



SECRETARIA. Villavicencio, 27 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora Defensora de Familia, se dispone:

1. Para los fines pertinentes, se agregan las manifestaciones realizadas respecto al trámite del proceso, por los señores LAURA VALENTINA GUTIERREZ ALEJO (AD No. 19), LUZ MARINA ESPITIA TINOCO (AD No. 20) y CARLOS JULIAN GUTIERREZ CORREAL, en calidad de familiares cercanos del menor FEDY SEBASTIAN GUTIERREZ ALEJO y que fueron allegadas por la parte demandante.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, se tiene por notificados de la admisión de la demanda a LINDA CAROLINA GUTIERREZ CORREAL, WILFRE IBAN ALEJO ESPITIA, así como a la apoderada de la parte demandante TARY CATALINA GUTIERREZ CORREAL, en calidad de familiares cercanos del menor FEDY SEBASTIAN GUTIERREZ ALEJO.

3. Se requiere a la parte demandante para que continúe con la citación al proceso del señor FIDOLO GUTIERREZ RUIZ, en calidad de familiar cercano del menor FEDY SEBASTIAN GUTIERREZ ALEJO, tal como se dispuso en el auto admisorio de la demanda.

4. Se requiere a secretaría para que proceda a llevar a cabo la citación al proceso a través de emplazamiento a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del menor FEDY SEBASTIAN GUTIERREZ ALEJO, en los términos indicados en el auto admisorio de la demanda, el cual se tendrá por surtido, quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Emplazados.

5. Se requiere a secretaría para que proceda a notificar de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, tal como se dispuso en el inciso final de la misma providencia.

Notifíquese y cúmplase

race

Proceso. DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandante: ANGIE CAMILA GUTIERREZ ALEJO
Radicado: 500013110002-2022-00267-00

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664082b633822721fd74ca38cfa14f9f04508f2e9c23c03c1f8f73452e80184a**

Documento generado en 14/10/2022 02:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>